

Código Dependencia: 1500
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Diego Mesa Puyo
Despacho Del Ministro
DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DIRECCION DE HIDROCARBUROS

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y a las disposiciones normativas, la Oficina de Control Interno elaboró documento de seguimiento y verificación al Cumplimiento de las Funciones de la Dirección de Hidrocarburos.

La Oficina de Control Interno mediante memorando de radicado 3-2021-013795 con fecha de 22 de julio de 2021 solicitó la información correspondiente al Cumplimiento de las Funciones de la Dirección de Hidrocarburos. Las funciones que serán materia de seguimiento serán las siguientes:

- Expedir el reglamento de transporte de crudo por oleoductos. (Decreto modificatorio 1617 de 2013)
- Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales.
- Expedir el acto administrativo de asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en las zonas de frontera y distribuir, directamente o a través de terceros, los mismos, de acuerdo con la metodología y procedimiento que para el efecto se establezca, conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley 1430 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. (Decreto modificatorio 1617 de 2013)
- Preparar los documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, Diesel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.
- Proyectar el Plan de Continuidad para ser aprobado por el ministro.
- Administrar el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) y señalar las obligaciones y reportes de los agen-

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



tes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular, en relación con el mismo.

La Dirección de Hidrocarburos, mediante memorando de radicado 3-2021-014183 con fecha 28 de julio de 2021, remitió respuesta correspondiente a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno.

SEGUIMIENTO ESTADO ACTUAL DEL PROCESO A 30 DE JULIO DE 2021

Verificación OCI: La Dirección de Hidrocarburos, mediante correo electrónico del miércoles 28 de julio de 2021, informó lo siguiente:

- Expedir el reglamento de transporte de crudo por oleoductos. (Decreto modificatorio 1617 de 2013)

Se elaboró la ficha técnica consultoría reglamento de transporte por oleoducto 2021, en la cual se describe cada una de las actividades referentes a la consultoría que se llevara a cabo en la presente vigencia y los diferentes miembros que conformaran el grupo de trabajo inmerso en la actividad mencionada.

Se resalta entre otros el Marco regulatorio del transporte de crudo por Oleoducto, la normatividad vigente, las características técnicas del servicio a contratar, requerimientos humanos, físicos y financieros, para adelantar la respectiva consultoría.

- Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales.

Dentro de la información suministrada se observa una serie de seguimientos a los proyectos de conformidad con las metas, planes y programas, así:

- o El Plan Nacional de Desarrollo (PND) estableció que el Ministerio de Minas y Energía programa de sustitución de leña y carbón por GLP y de acuerdo con el pacto por la sostenibilidad y la Consolidación el servicio público domiciliario de gas combustible, se estableció una meta de 100.000 usuarios beneficiados con programas de sustitución de leña, para lo cual la Dirección de Hidrocarburos formulo un proyecto denominado “SUSTITUCIÓN DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS”, el cual fue debidamente aprobado e inicia su ejecución en 2022, Se estima un presupuesto total de \$ 91.114.860.235 millones de pesos para el proyecto durante un horizonte de cuatro años (2022-2026).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Adicionalmente se está elaborando el proyecto de resolución “Por la cual se establecen los parámetros para el desarrollo del Programa Piloto de Sustitución de combustibles altamente contaminantes y la entrega de los subsidios de GLP en cilindros a los beneficiarios del Programa Piloto de Sustitución de combustibles altamente contaminantes y se dictan otras disposiciones”.
- Se elaboró la resolución No 40216 del 8 de julio de 2021 “por la cual se modifica la Tabla1 “porcentaje de mezcla obligatoria de alcohol carburante en la gasolina motor corriente oxigenada y motor extra oxigenada que se distribuyen en el territorio nacional” el artículo 2 de la Resolución 40100 del 31 de marzo de 2021 y se adoptan otras disposiciones”.
- Se elaboró la resolución conjunta No 40111 del 9 de abril de 2021 “por el cual se establece el contenido máximo de alcohol carburante- etanol en la mezcla con gasolina motor corriente y extra a nivel nacional, el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil a nivel nacional, y se adoptan otras disposiciones”.
- Se elaboró la resolución conjunta No 40178 del 3 de julio de 2020 “por el cual se establecen disposiciones en materia de realización de programa piloto de mezclas superiores de biocombustibles para su uso exclusivo en vehículos automotores o fuentes móviles terrestres”.
- Se elaboró la resolución conjunta No 40666 del 20 de agosto de 2019” por la cual se establece un contenido máximo de biocombustible para uso en motores diésel del 12% en la mezcla con combustible diésel fósil en algunas Zonas del país y se dictan otras disposiciones”.
- Se elaboró la resolución conjunta No 40730 del 20 de septiembre de 2019” por la cual se establece un contenido máximo de biocombustible para uso en motores diésel en la mezcla con combustible diésel fósil en algunas Zonas del país y se adoptan otras disposiciones”.

En temas de precios de combustibles se expidieron las resoluciones 40388 del 15 de diciembre de 2020 “Por la cual se establece el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirán a partir del 16 de diciembre de 2020”, 40182 del 15 de junio de 2021 “Por la cual se establece el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirán a partir del diecisiete (17) de junio de 2021”, 40183 del 5 de junio de 2021 “Por la cual se establece el ingreso al productor del alcohol carburante y del biocombustible para uso en motores diésel, que regirá a partir del diecisiete (17) de junio de 2021”, 40570 del 28 de junio de 2019 “Por la cual se establece el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirán a partir del 1 de julio de 2019”, 400571 del 28 de junio de 2019 “Por la cual se establece el ingreso al productor del alcohol carburante y del biocombustible para uso en motores diésel, que regirá a partir del 1 de julio de 2019”, 40989 del 15 de diciembre de 2020 “Por la cual se establece el ingreso al productor del alcohol

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



carburante y del biocombustible para uso en motor Diesel, que regirán a partir del 16 de diciembre de 2020”.

Adicionalmente se encuentra el seguimiento informe trimestral detallado de avances sobre exploración y explotación de hidrocarburos 1 trimestre 2021 detallando y dando cumplimiento a la función objeto de seguimiento.

- Expedir el acto administrativo de asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en las zonas de frontera y distribuir, directamente o a través de terceros, los mismos, de acuerdo con la metodología y procedimiento que para el efecto se establezca, conforme lo dispone el Artículo 9° de la Ley 1430 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. (Decreto modificadorio 1617 de 2013)

Disponibles los actos administrativos de asignación de volúmenes máximos a ser distribuidos en las zonas de frontera y distribuir, directamente o a través de terceros, los mismos, de acuerdo con la metodología y procedimiento que para el efecto se establezca, correspondiente a las vigencias 2014, 2017 y 2019, para las diferentes estaciones de servicio en las zonas consideradas como zona de frontera asignando Volumen Máximo Asignado galones/mes, en cada uno de los departamentos.

Importante resaltar que durante la actual vigencia el Ministerio de Minas y Energía, como cabeza del sector de hidrocarburos, ha tenido que participar activamente en la implementación de estrategias conjuntas con autoridades locales, con el fin de solucionar el desabastecimiento de combustible debido a las circunstancias de orden público que se han venido generado en diferentes regiones del país.

- Preparar los documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, Diesel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.

El área técnica suministro los informes soporte precio combustibles, correspondiente a las vigencias 2019, 2020 y 2021, en los documentos se identifica la estructura de precios de gasolina motor corriente y Diesel-ACPM, así como sus respectivas mezclas con biocombustibles, en virtud de los establecido en los marcos normativos vigentes.

Igualmente se incorporan componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM, y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso de motores Diesel.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Proyectar el Plan de Continuidad para ser aprobado por el ministro.

Dentro del listado de documentos de carácter técnico que fueron suministrados por el área técnica, se logra evidenciar que a la fecha están trabajando en el plan de continuidad, para lo cual el Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, el proyecto de resolución por el cual se adoptan las obras para el plan de expansión de las Redes de poliductos y se adoptan otras disposiciones, con el fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas sobre el tema. Así mismo del tema ya existe un análisis de lo indicado por la ciudadanía.

La UPME, según se evidencia en el documento denominado “Plan Indicativo de abastecimiento de combustibles líquidos”, brinda al sector un análisis del proceso y presenta comentarios y recomendaciones en el sentido de lograr un análisis integrado de abastecimiento y confiabilidad, como herramienta de planeación del sector petrolero, como mecanismo de análisis prospectivo del tema.

Adicionalmente, en la lista de correos, suministrados, se observa el proceso de seguimiento al plan de continuidad que debe ser firmado por el señor ministro.

- Administrar el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) y señalar las obligaciones y reportes de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular, en relación con el mismo.

La Dirección de Hidrocarburos administra el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM), donde se observó en documentos suministrados los informes mensuales de seguimiento y control a las actividades realizadas por la firma contratista que adelanta el proceso el cual consiste en desarrollar una herramienta de control y seguimiento para realizar el control a la comercialización y distribución de los combustibles en el territorio nacional, esta herramienta garantiza la prestación del servicio en las condiciones adecuadas con el fin de asegurar el suministro de combustible a los usuarios y la disponibilidad de información a las entidades del estado que lo requieran para sus actividades propias de planeación, vigilancia y control.

El trámite de registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SUICOM-GNCV y reportes de información esta adoptado mediante Resolución 31183 de 2018, acto administrativo expedido por la Dirección de Hidrocarburos de Minenergía, para el cargue de los datos y de la documentación

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



requerida por el sistema, para su posterior habilitación, así como los respectivos reportes de información.

Así mismo el área técnica cuenta con la relación de cada una de las diferentes estaciones de servicio a nivel nacional, indicando entre otros el estado del agente, los datos del representante legal y la información relacionada con ubicación geográfica.

Observación OCI: Una vez revisada la información y evidencias, enviadas mediante correo electrónico del 28 de julio de 2021, por la Dirección de hidrocarburos, se logran identificar una correcta ejecución de las funciones objeto del presente seguimiento.

En atención a que el proceso sigue desarrollándose, la Oficina de Control Interno, hará el respectivo seguimiento al avance del proceso que está en curso y desarrollándose durante toda la vigencia, solicita se le mantenga informada y se le remita copia, de cualquier actuación que se pueda surtir posterior a este documento de seguimiento.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: sin anexos

Copia a:

Sandra Rocío Sandoval Valderrama - (srsandoval@minenergia.gov.co)

Miguel Lotero Robledo - (mlotero@minenergia.gov.co)

Tatiana Lorena Aguilar Londoño - (tlaguilar@minenergia.gov.co)

Ercilia María Monroy Sánchez - (emmonroy@minenergia.gov.co)

Luis Julián Zuluaga López - (ljzuluaga@minenergia.gov.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



José Manuel Moreno Casallas - (jmmoreno@minenergia.gov.co)
Laura Jimena Mojica Salazar - (ljmojica@minenergia.gov.co)
Camilo Enrique Álvarez Hernández - (cealvarez@minenergia.gov.co)
Sandra Milena Rodríguez Ramírez - (smrodriguez@minenergia.gov.co)
María Paula Moreno Torres - (mpmoreno@minenergia.gov.co)
Julián Antonio Rojas Rojas - (jarojass@minenergia.gov.co)
Paola Galeano Echeverri - (pgaleano@minenergia.gov.co)
Paula Andrea Palacio Salazar - (papalacio@minenergia.gov.co)

Elaboró: Rezzan Leonardo Chamorro Gómez
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

